ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN RAMS DEL PROYECTO "LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA" DEL METRO DE LIMA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Director del Pliego: Dª Laura Carmen Simón Vena

Autores del Pliego: Dª. Julia M. Calonge Celada
D. Antonio González Navarro

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1. ANTECEDENTES Y OBJETO 4
2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 6
3.1 GENERALIDADES 6
3.2 ETAPAS DEL PROYECTO 6
3.3 FASES DEL CONTRATO A.T.O. 7
4. NORMATIVA APLICABLE 8
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS 8
5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 8
5.2 FORMACIÓN 10
5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 10
5.4 RESULTADOS E INFORMES 10
6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN 11
6.1 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 11
6.1.1 MEDIOS HUMANOS 11
6.1.2 MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO POR EL A.T.O. 11
6.1.3 JORNADA LABORAL Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 12
6.1.4 MEDIOS AUXILIARES 12
6.2 PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS 13
6.2.1 PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN 13
6.2.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL 13
6.3 CONFIDENCIALIDAD 14
6.4 PROPIEDAD INTELECTUAL 14
7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 14
7.1 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL 15
7.2 CURRICULUM VITAE 15
7.3 PLAN DE CALIDAD 15
8. PRESUPUESTO 15
9. MEDICIÓN Y ABONO 15

9.1 DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS 15

9.2 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS 15

9.3 ABONO 16

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

El 28 de Abril de 2014 fue firmado el contrato de asistencia técnica para la operación (en adelante contrato A.T.O.) del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta" de la red básica del metro de Lima y Callao (Perú) entre la Sociedad Concesionaria METRO DE LIMA LINEA 2 S.A. (en adelante el CONCESIONARIO) y METRO DE MADRID, S.A. (en adelante METRO), donde METRO desarrolla la figura de Asesor Técnico en Operación.



Figura 1. Esquema de la concesión

Este contrato ha sufrido modificaciones sustanciales en las fechas de planificación.

Entre los alcances de dicho contrato se encuentra la "Asistencia técnica y Asesoramiento en la Supervisión RAMS". El objeto de este Pliego es establecer las Condiciones para la definición y la contratación de servicios profesionales externos que den continuidad a las labores de asistencia técnica y asesoramiento en la supervisión RAMS, dentro del marco del contrato citado anteriormente tras las nuevas fechas de planificación.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

A efectos del presente Pliego, se definen los siguientes significados para los términos y acrónimos indicados:

ACRÓNIMO/ABREVIATURA	SIGNIFICADO	DEFINICIÓN
RAMS	*Reliability, Availability, Maintainability y Safety*	Es el acrónimo en inglés de Fiabilidad, Disponibilidad, Mantenibilidad y Seguridad. El concepto RAMS está asociado al nivel de confianza que un sistema es capaz de ofrecer.
A.T.O.	*Asesor Técnico para la Operación*	Es la empresa que asistirá técnicamente a la Sociedad Concesionaria, en este caso METRO.
Contrato A.T.O.	*Contrato de Asistencia Técnica para la Operación*	Es el contrato firmado entre la Sociedad Concesionaria y METRO
CONCEDENTE	-	Es el Estado de la República del Perú, que actúa representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
CONCESIONARIO	*Sociedad Concesionaria*	Es la sociedad METRO DE LIMA LINEA 2 S.A. constituida y existente de acuerdo con las leyes de Perú, y encargada del diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material móvil, operación y mantenimiento del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"
-	EMPLEADOR	Es el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de Perú.
EDIs	*Estudios Definitivos de Ingeniería*	Estudios Definitivos de las Obras y del Material Rodante que permitirán posteriormente su construcción, instalación y puesta en servicio.

Tabla 1. Definiciones y abreviaturas

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 GENERALIDADES

El Proyecto "Línea 2 y Ramal Av.Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" consiste en la implementación de ambas líneas, totalmente automatizadas y operadas sin conductor (GoA4), habiéndose entregado en concesión para su diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material móvil, operación y mantenimiento.

	LINEA 2	LINEA 4
LONGITUD (km)	27	8
NÚMERO DE ESTACIONES	27	8

Tabla 2. Datos de las líneas. Línea 2 y línea 4

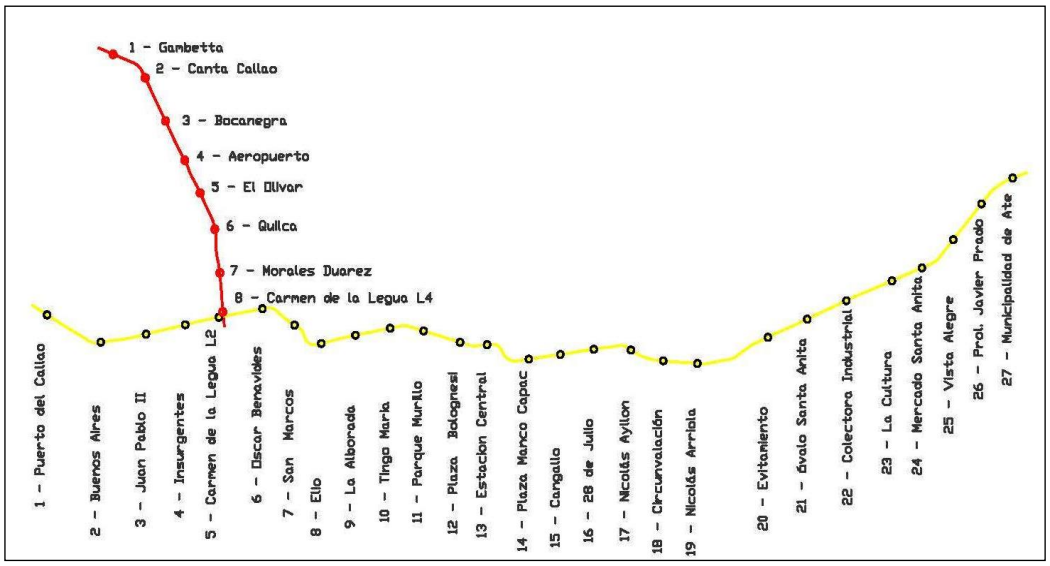

Figura 2. Esquema de las líneas. Línea 2 y línea 4

3.2 ETAPAS DEL PROYECTO

El proyecto estaba previsto realizarse en dos etapas. Una primera etapa que abarcara un tramo de quince (15) estaciones y una segunda, que englobara el resto de la Línea 2 y el Ramal Faucett-Gambetta de la Línea 4. A su vez, la etapa 1 se dividía en dos, la etapa 1A (tramo de 5km con cinco (5) estaciones) y la etapa 1B (tramo de 10 km con diez (10) estaciones adicionales). Los plazos previstos originalmente en el Contrato de Concesión desde la fecha de cierre o firma del mismo (28 de abril de 2014) eran de 27 meses para la puesta en explotación

de la etapa 1A, 44 meses para la etapa 1B y 62 meses para la etapa 2, sin embargo el proyecto ha sufrido retrasos que afectan considerablemente al cronograma.

3.3 FASES DEL CONTRATO A.T.O.

El contrato A.T.O. firmado por METRO se prevé que tenga una duración de 14 años y 9 meses. El contrato A.T.O. se divide en dos fases: fase de ejecución de las obras y fase de operación.

La fase de ejecución de las obras es el período que empieza con el comienzo efectivo de las obras (fecha de cierre o firma del contrato) y termina con la entrega del Acta de Conformidad de Operación de la segunda etapa.

La fase de operación es el período que comienza con la Puesta en Operación Comercial de la etapa 1.

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase de ejecución y dentro de ésta, en la de diseño/ingeniería. En este período los trabajos relativos a RAMS se centran en la asistencia técnica y asesoramiento en la supervisión de RAMS al CONCESIONARIO en la revisión de los Estudios Definitivos de las Obras y del Material Rodante que permitirán posteriormente su construcción, instalación, puesta en servicio, operación y mantenimiento.

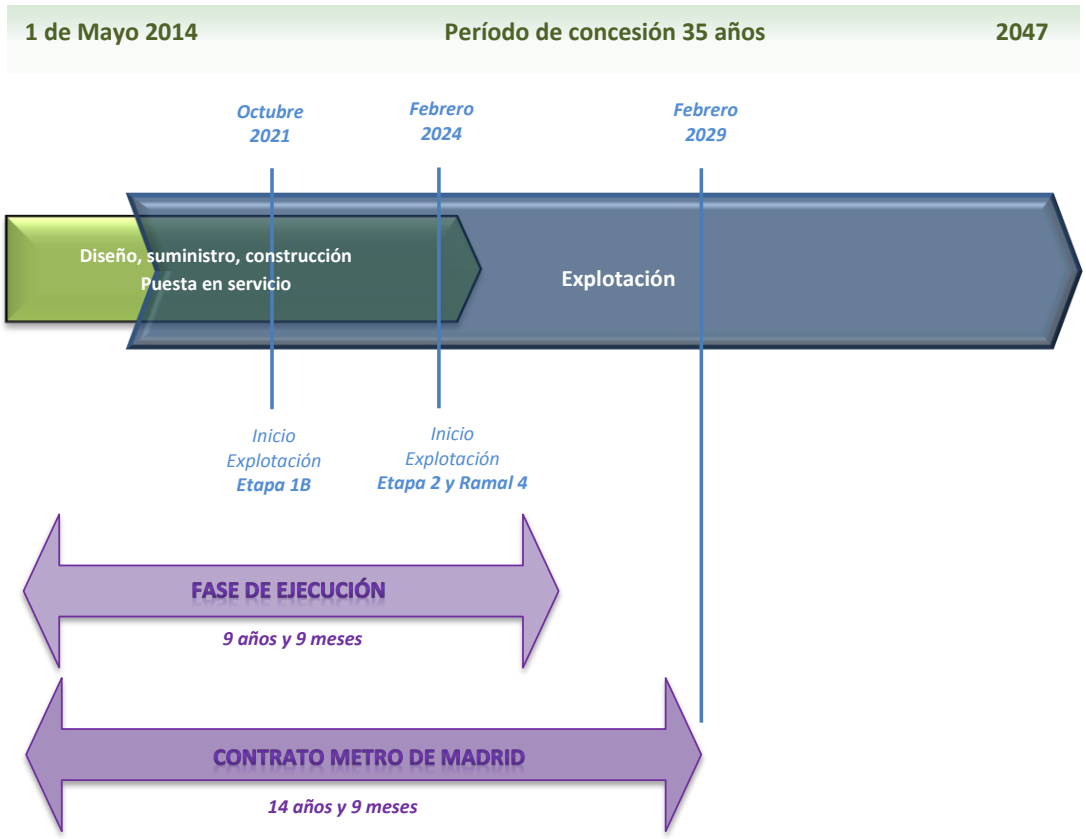

Figura 3. Etapas de la Concesión contractuales (*).

(*) Estas fechas son permanentemente actualizadas según se avanza en el proyecto.

4. NORMATIVA APLICABLE

Los trabajos de asistencia técnica y asesoramiento en la supervisión RAMS se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones jurídicas vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de normas, reglamentaciones, ordenanzas, Instrucciones o cualquier otro rango, y tanto tengan carácter o ámbito internacional, nacional o local.

Entre tales disposiciones, y a título de relación no exhaustiva, se destaca el cumplimiento de las normas siguientes:

NORMA	DESCRIPCIÓN
UNE-EN 50126-2001	Aplicaciones ferroviarias. Especificación y demostración de la fiabilidad, la disponibilidad, la mantenibilidad y la seguridad (RAMS).
UNE-EN 50128: 2012	Aplicaciones ferroviarias. Sistemas de comunicación, señalización y procesamiento. Software para sistemas de control y protección del ferrocarril.
UNE-EN 50129: 2005 CORR 2010	Aplicaciones ferroviarias. Sistemas de comunicación, señalización y procesamiento. Sistemas electrónicos relacionados con la seguridad para la señalización.
IEC 62267: 2009	Aplicaciones ferroviarias. Transporte urbano guiado automáticamente. Requisitos de seguridad.
IEC62290	Aplicaciones ferroviarias. Transporte urbano guiado automáticamente. Requisitos de seguridad. Parte 1: Principios del sistema y conceptos fundamentales: 2006. Parte 2: Especificación de requisitos funcionales: 2011.

Tabla 3. Normativa Legislación

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance requerido para esta asistencia técnica comprende todas las actividades de asistencia técnica y asesoramiento en materia de supervisión RAMS solicitadas en el Contrato A.T.O., correspondientes a la fase de diseño y ejecución de las obras hasta la puesta en explotación comercial de la primera fase de línea 2 y ramal de la red básica del Metro de Lima y Callao.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actividades se centrarán en:

- Asesorar y asistir técnicamente al CONCESIONARIO para asegurar que el Sistema Ferroviario sea diseñado como un sistema integral para maximizar el desempeño operacional minimizando los riesgos y daños en la interface rueda-riel siguiendo la aplicación de las Normas UNE-EN 50126, UNE-EN 50128, UNE-EN 50129, IEC 62267 e

IEC62290 referidas a la aplicación del criterio *Reliability, Availability, Maintainability y Safety* (RAMS) y los requerimientos de seguridad para un metro automático que opera completamente sin conductor (GoA4). El diseño debe permitir el logro de la sostenibilidad técnica y económica de la explotación en el largo plazo, la calidad del servicio y minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas, sean estos usuarios o terceros, a los Bienes de la Concesión, así como a los bienes y propiedades de terceros.

- Asesorar y asistir técnicamente al Concesionario en el análisis de riesgos en todos los componentes, subsistemas y sistemas vitales del Sistema Ferroviario con el fin de identificar los riesgos que puedan surgir durante la Explotación en conformidad con las normas citadas en el párrafo anterior y sus posteriores modificaciones y asegurar que las instalaciones, componentes y subsistemas sean fácilmente mantenibles y operables.
- Revisar la documentación RAMS generada durante el proyecto.
- Asesorar y asistir técnicamente al CONCESIONARIO en la coordinación y control que cada compañía del consorcio CONCESIONARIO lleve a cabo las actividades RAM y seguridad del sistema, consistiendo más precisamente en asesorar y asistir técnicamente al Director y equipo RAMS para:
    - Planificar y coordinar las actividades de RAMS que debe llevar a cabo cada compañía del consorcio, con el objetivo de lograr y mantener el rendimiento de RAMS especificado en el Contrato.
    - Garantizar el crecimiento periódico de la seguridad del sistema.
    - Seguir el proceso de aprobación de seguridad en el tiempo establecido.
    - Aportar a tiempo la información necesaria para el proceso de aprobación de seguridad.
    - Definir las acciones correctivas con que se pretenden eliminar los incumplimientos (si corresponden) con los requisitos RAMS.
    - Gestionar y controlar la correcta implementación de los programas RAM y Seguridad como lo establece el Empleador y actualizarlos de acuerdo con sus comentarios.
    - Examinar, con el apoyo de los directores y/o equipos de RAMS, cada tipo de cambio que podría afectar las características de RAM y seguridad de los servicios del CONCESIONARIO.
    - Participar, junto al Empleador, en las revisiones sobre seguridad, las sesiones HAZOPS y las reuniones de progreso de la seguridad, como se definen en el programa de seguridad.

- Participar en las auditorías previstas para los procesos de certificación en caso de que el Empleador lo considere necesario.

- Mantener todas las licencias requeridas por las leyes y disposiciones aplicables para la prestación de los servicios.
- Participar, a solicitud del A.T.O. / CONCESIONARIO, en reuniones con el CONCEDENTE y/o Regulador.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá aceptar anticipadamente la cesión de posición contractual del A.T.O. a favor del CONCESIONARIO, del CONCEDENTE o de quien éstos indiquen por escrito.

5.2 FORMACIÓN

Con objeto de asegurar la continuidad de la prestación en materia de RAMS al Concesionario, al menos una persona de Metro de Madrid acompañará al experto de RAMS en el desarrollo de las funciones de asesoramiento. Serán incluidos en este traspaso de conocimientos, las reuniones entre ellos de formación que sean necesarias, de preparación de estrategias a seguir, revisión conjunta de documentación, etc.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de 48 meses desde la fecha de firma del mismo. Deberá entenderse incluido en el plazo así definido la realización de todas las actividades propias de los alcances anteriormente descritos.

5.4 RESULTADOS E INFORMES

Los informes, documentos, estudios y demás documentación que el Adjudicatario deba presentar serán preparados de manera completa y detallada para el análisis y valoración de la misma por parte del A.T.O. (incluyendo pero no limitándose a explicaciones, desarrollos, fórmulas y demás que resulten pertinentes). Serán entregados bajo los criterios, codificación y formatos marcados por el sistema de gestión de la calidad del proyecto, facilitándose su archivo, ordenamiento y búsqueda.

Asimismo, los informes, documentos, estudios y demás documentación preparados por el Adjudicatario serán de única y exclusiva propiedad del A.T.O., con lo cual el Adjudicatario no podrá utilizar, transferir o realizar cualquier otra acción respecto a dicha información para acción para fines distintos a los establecidos en este pliego. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar todas las medidas que resulten necesarias para proteger dicha información.

El Adjudicatario deberá mantener informado al A.T.O. de todas las actividades, decisiones, correspondencia, reportes y otras comunicaciones del Adjudicatario que sean relevantes para la prestación del servicio.

El Adjudicatario no podrá tener interlocución directa con el CONCESIONARIO a efectos del proyecto, debiendo realizarse cualquier comunicación por intermedio o presencia del A.T.O.

6. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

6.1 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

6.1.1 MEDIOS HUMANOS

El equipo humano que se incorporará para la ejecución de los trabajos tras la formalización del contrato será de un experto en RAMS, asistido por un panel de expertos multidisciplinar. La dedicación media mensual del conjunto, no será en ningún caso inferior a 0, 3 hombre.mes, durante un periodo de 48 meses. Los perfiles requeridos son:

EXPERTO RAMS:

- Titulación técnica media o superior.
- Experiencia mínima de 5 años en RAMS en sistemas ferroviarios automáticos con operación sin conductor (GoA4).
- Certificado de formación acreditada en RAMS, favorablemente en el sector ferroviario.
- Con capacidad y orientación a la transmisión de conocimientos en materia RAMS.
- Nivel mínimo B2 de inglés y español, tanto hablado como escrito.

Será condición necesaria que el experto sea aceptado por escrito por el CONCESIONARIO y por el CONCEDENTE.

PANEL DE EXPERTOS:

Junto al experto en RAMS directamente involucrado en el proyecto, y dentro de la dedicación prevista, se pondrá a disposición del A.T.O. un panel de expertos multidisciplinar que dará apoyo puntualmente desde Madrid a aspectos estratégicos que puedan surgir a lo largo de esta etapa, concretamente dando cobertura a las siguientes áreas: obra civil, instalaciones ferroviarias y no ferroviarias, material rodante, operación y mantenimiento.

En virtud de lo indicado en el apartado 5.3., si, dado el ritmo de avance del proyecto, no fuera preciso el empleo de todos los medios ofertados por el Adjudicatario, se podrá renegociar la redistribución de las dedicaciones originales.

6.1.2 MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO POR EL A.T.O.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la actividad corresponde a la Dirección del A.T.O. / CONCESIONARIO, pudiéndose solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo, con un preaviso de 15 días.

Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de personal del equipo de trabajo por causas ajenas al A.T.O., ésta deberá solicitarlo por escrito, con 15 días de antelación, y exponiendo las razones que motivan la propuesta. En todo caso, el cambio deberá ser aprobado por el A.T.O. En el supuesto de que se produzcan sustituciones de personal imputables al Adjudicatario, la persona a reemplazar y la que deba sustituirla deberán coincidir, durante un período mínimo de dos semanas, sin coste adicional para el A.T.O. Si por causas imputables al Adjudicatario no fuera posible dicho solapamiento, las tres primeras semanas de trabajo del sustituto no se facturarán.

Las ofertas contendrán una descripción detallada de las medidas propuestas ante eventuales modificaciones del equipo de trabajo, en especial si se proponen mejoras en:

- Plazos de incorporación de nuevos recursos.
- Plazos de sustitución de recursos.
- Plazos de carencia, no facturable, en estos supuestos.

La dirección del A.T.O. podrá solicitar la incorporación de uno o varios profesionales de forma puntual, notificándoselo al Adjudicatario con un plazo de no inferior a una semana. Esta aportación al proyecto estará dentro de la dedicación acordada. Así mismo podrá solicitar un cambio en las personas que componen dicho equipo.

La dirección del A.T.O. no limitará el número de modificaciones que pueda solicitar.

El Adjudicatario se compromete a facilitar la incorporación del profesional o profesionales requeridos en el plazo establecido, cumpliendo en todo momento con los niveles de prestación de servicio vigente.

6.1.3 JORNADA LABORAL Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La jornada laboral será la correspondiente a la legislación laboral vigente, Convenios Laborales que afecten y a las modificaciones legalmente aprobadas que sean de aplicación.

Los trabajos se realizarán en Madrid, en las instalaciones del Adjudicatario, si bien se requerirá disponibilidad para desplazarse a las instalaciones de METRO o del CONCESIONARIO para reuniones a petición del A.T.O., y para viajes puntuales a Lima, y/o Europa (sedes de los diseñadores), debidamente justificados ante el A.T.O. y previa aprobación por el mismo.

6.1.4 MEDIOS AUXILIARES

Corresponde al Adjudicatario dotar al personal asignado del material, medios técnicos y los elementos de apoyo necesarios para llevar a cabo el trabajo, tales como ordenadores, servicios de comunicación telefónica y de datos, servicios de impresión, material de oficina, etc.

El Adjudicatario asegurará la movilidad de su personal para su asistencia a las reuniones en Madrid, asumiendo los costes derivados de dichos desplazamientos.

METRO se encargará de la organización y costes de los viajes puntuales a Perú y Europa.

6.2 PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario está impedido de establecer contacto con el CONCESIONARIO, por lo que cualquier comunicación entre el Adjudicatario y el CONCESIONARIO deberá realizarse por intermedio del A.T.O. También queda impedido de establecer contacto con el CONCEDENTE.

6.2.1 PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN

Corresponde al A.T.O. la supervisión de las tareas para lograr los objetivos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión del contrato si existiese causa suficientemente motivada.

La planificación de los trabajos se realizará semanal o mensualmente, bajo la iniciativa y coordinación del A.T.O. / CONCESIONARIO y con la participación y obligada aceptación por parte del Adjudicatario.

6.2.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del servicio entre el responsable del equipo de trabajo por parte del Adjudicatario y el A.T.O.
- Certificación mensual bajo las siguientes condiciones:
    - Todos los meses se realizarán reuniones de seguimiento y revisiones técnicas del responsable del equipo de trabajo, por parte del Adjudicatario, y el A.T.O., al objeto de revisar el grado de cumplimiento de la planificación y de las horas consumidas.
    - Entrega de reportes desglosados de los servicios prestados y trabajos desarrollados.
    - El A.T.O. / CONCESIONARIO podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida en que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados, en cuyo caso se levantará la correspondiente acta.
    - Únicamente se certificarán las horas dedicadas y, previamente consensuadas en la planificación, a los trabajos que hayan sido validados durante las reuniones de seguimiento.
    - Las desviaciones sobre las horas planificadas derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del Adjudicatario, se computarán como horas de trabajo dentro del Servicio. En caso contrario, las horas no se computarán.

- El A.T.O. podrá establecer los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del servicio. El A.T.O. mantendrá al Adjudicatario informado acerca de la calidad de los servicios del Adjudicatario.

De todas las reuniones celebradas, el Adjudicatario realizará un acta que será firmada y por tanto aprobada por ambas partes en todo su contenido.

6.3 CONFIDENCIALIDAD

Con el fin de que al Adjudicatario pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones, y sin perjuicio de lo que establezca el pliego de condiciones particulares, el Adjudicatario recibirá la información y documentación que sea razonablemente necesaria para que el Adjudicatario pueda prestar los servicios contratados. La información y documentación proporcionada al Adjudicatario se considerará confidencial y no podrá ser entregada a terceros sin autorización expresa y escrita del A.T.O.

El Adjudicatario deberá mantener debidamente custodiados y resguardados todos los antecedentes y documentos a que tenga acceso con motivo u ocasión de la prestación de los servicios contratados. El Adjudicatario será responsable de que esta obligación de reserva y confidencialidad sea cumplida estrictamente por sus empleados y otros profesionales.

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará información confidencial aquella que se haya convertido en información de conocimiento público y siempre que no sea debido a una infracción del deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario.

6.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente y el pliego de condiciones particulares en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica, los derechos patrimoniales sobre los estudios y conceptos técnicos que se generen o emitan, así como los informes que se produzcan en el cumplimiento de los servicios a contratar son de propiedad del A.T.O. en virtud de ello, el A.T.O. podrá reproducirlos por cualquier medio, transformarlos y distribuirlos, siempre respetando los derechos de autor, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Además de lo que a lo largo de todo su contenido establece el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que puede servir al licitador para conocer las condiciones en que debe desarrollar su oferta, el licitador aportará al menos lo siguiente como parte de la documentación técnica:

7.1 ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Se describirán las funciones y contenidos de todos los miembros del equipo, incluyendo las relaciones funcionales y jerárquicas entre los mismos.

7.2 CURRICULUM VITAE

Se presentarán un mínimo de tres Curriculum Vitae para el perfil de experto en RAMS, haciendo constar la experiencia de cada uno en proyectos similares y lo requerido en el punto 6.1.1., con el fin de ofrecer varias alternativas de elección. También se aportarán los Curriculum Vitae de todos los componentes del panel multidisciplinar de expertos, haciendo constar su experiencia y campos de actividad, de forma que se demuestre la cobertura de todas las áreas requeridas.

7.3 PLAN DE CALIDAD

El Adjudicatario aportará en la oferta un detallado Plan de Calidad en el que deberá quedar reflejado la intervención, medios, criterios, documentos, etc.

El Adjudicatario entregará al A.T.O. (a solicitud de éste) el manual de calidad, y los procedimientos internos establecidos con carácter general o para el contrato al que se refiere este proyecto, para el adecuado seguimiento y cumplimiento del mismo, sobre todo en los aspectos de revisión de proyecto, control de modificaciones o acciones correctivas, control de rechazos, registros y revisión de sistema.

La presentación del Plan de Calidad en la oferta técnica no implica su aceptación por parte del A.T.O. pudiendo ésta, tras la firma del contrato, exigir modificaciones, ampliaciones e incluso la nueva redacción de dicho plan.

8. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación para los servicios descritos en este Pliego, sin incluir el IVA, es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (192.000,00 €).**

Los viajes no se incluirán en el presupuesto en virtud del apartado 6.1.4.

9. MEDICIÓN Y ABONO

9.1 DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS

Se contará con una única partida, correspondiente al conjunto de los servicios contratados.

9.2 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

La estructura y cuantía de los precios unitarios ofertados deberán justificarse.

9.3 ABONO

El abono se realizará conforme a la forma de pago que especifique METRO, certificando las horas dedicadas mensualmente y, previamente consensuadas en la planificación, a los trabajos que hayan sido validados durante las reuniones de seguimiento.

En todo caso, los servicios prestados habrán de ser aceptados por METRO y por el CONCESIONARIO conforme al apartado 6.2.2. del presente pliego para proceder al abono de las certificaciones.